



E / 236

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **24 NOV 2015**

VISTO: la gestión promovida por la Presidencia de la República y el Banco de la República Oriental del Uruguay, tendiente a la suscripción de un Contrato de Comodato entre ambas partes, el cual tiene por objeto los padrones N°2911, 2912 y 2913 de la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, zona urbana, Punta del Este;

RESULTANDO: I) que por resolución del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay de fecha 27 de octubre del 2015, se autorizó a usufructuar a la Presidencia de la República los inmuebles padrones N°2911, 2912 y 2913 mencionados ut-supra;

II) que en cumplimiento de la citada resolución el Banco de la República Oriental del Uruguay, en su calidad de propietario, dará en comodato de carácter precario, los inmuebles detallados precedentemente;

CONSIDERANDO: que la celebración del Contrato de Comodato de referencia redundará en beneficios institucionales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la suscripción del Contrato de Comodato con el Banco de la República Oriental del Uruguay en los términos que surgen del texto adjunto a la presente, el que se considera parte integrante de la misma.

2°.- Designase al Prosecretario de la Presidencia de la República, Doctor Juan Andrés Roballo la suscripción del referido Contrato, en representación de la Presidencia de la República.

3°.- Comuníquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

2015/02002/01168